

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS
ANEXO N° 1
BASES PARA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CONTRATISTAS

Revisión: 3

Fecha: 18/14/2007

Pág.: 1 de 2

ACCIDENTES DE CONTRATISTAS DE TGS

Cualquier trabajo o servicio realizado para la Compañía obliga al **Contratista** a llenar el PSMA680-F03 y entregarlo al Inspector o Responsable de la Obra o Servicio que certifica la tarea realizada.

El contratista principal será el responsable de la entrega de la información correspondiente a él y a la de todos los subcontratistas que para el trabajen, en tantos formularios como número de subcontratistas tenga.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO
PSMA680-F03: ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES LABORALES Y VEHICULARES

La Estadística de Accidentes consiste en el relevamiento de datos laborales y vehiculares en un período determinado.

La información que la contratista debe entregar será exclusivamente la correspondiente a tareas contratadas por la Compañía que involucren provisión de mano de obra.

La información recibida será manejada en forma confidencial.

DEFINICION DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL FORMULARIO F-PSMA680/3

1. **Nombre Contratista:** Nombre de la Contratista o Subcontratista que reporta los datos.
2. **Trabajo contratado:** Título de la obra o servicio contratado por la Compañía.
3. **Lugar:** Sitio de trabajo (Pe: Complejo Cerri, Planta Compresora Cornejo, Progresivas XXX del Gasoducto YYYY, Nombre de la nueva instalación)
4. **Pedido N°:** Identificación del contrato celebrado con la Compañía.
5. **Fecha de inicio del contrato / Fin contrato:** El período por el cual la Contratista tiene el contrato con la Compañía.
6. **Período reportado:** Mes y año de la información reportada.
7. **Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista:** Nombre del Profesional habilitado a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad de la Contratista de acuerdo al Decreto 1338/96 y/o Decreto 911/96 según corresponda.
8. **Teléfono, e-mail:** Correspondiente a la persona que informa a la Compañía por parte de la Contratista.
9. **Personal del Contratista:** Personal que pertenece a la nómina de la Contratista.
10. **Cantidad de Personal:** En este campo se debe indicar el Total del personal del Contratista afectado a trabajos en La Compañía en el período que se reporta. A los efectos prácticos debe considerarse el promedio de la cantidad de personal afectado a la actividad, en dicho período (discriminados en operativos y administrativos).
11. **Horas Trabajadas:** Número total de horas trabajadas por el personal considerado en el punto anterior, discriminados en Operativos y Administrativos. Incluye horas ordinarias y extraordinarias. A los efectos de este informe, las horas trabajadas son el total acumulado de horas en el período que se informa.
12. **Cantidad de Accidentes de Seguridad Personales:** Cantidad de Accidentes de Seguridad Personales que se produjeron en dicho periodo.
 - a. **Sin Días Perdidos:** Accidente después del cual el trabajador retorna a su trabajo el mismo día del accidente o al día siguiente al del accidente.
 - b. **Con días Perdidos:** Accidente que impide retornar al lugar de trabajo al día siguiente del evento.
 - c. **Fatales:** Accidente que tiene como consecuencia el fallecimiento del accidentado. Se considerarán 6000 días perdidos como consecuencia de un accidente fatal.
 - d. **Días Perdidos por accidentes:** Es la cantidad de días laborales inmediatamente posterior al día del accidente hasta el día anterior inclusive en que el trabajador retoma sus actividades con el alta médica correspondiente. Si un accidentado tuviera inasistencia por accidente de trabajo en los meses siguientes al del accidente se reportará la cantidad de días que no concurrió al trabajo (se sumará la cantidad de días a los de los otros accidentes que pudieran haber reportado ese

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS
ANEXO N° 1
BASES PARA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CONTRATISTAS

Revisión: 3

Fecha: 18/14/2007

Pág.: 2 de 2

mes) pero no se computará como nuevo accidente. No se incluyen en esta celda la cantidad de días perdidos por accidentes "in itinere" ni "de tránsito".

13. Accidentes in Itinere: Accidente sufrido por el trabajador en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo o fuera autorizado por el empleador la modificación del itinere por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente.

- a. **Cantidad de accidentes:** Cantidad de accidentes padecidos por los trabajadores que sufren una lesión en ocasión del "in itinere".
- b. **Días Perdidos:** Cantidad de días laborales perdidos por accidentes "in itinere". El día en que se produce el accidente y el día en que el trabajador se reintegra al trabajo no se computan como días perdidos.
- c. **Sin Días Perdidos:** Accidente "In Itinere" después del cual el trabajador retorna a su trabajo el mismo día del accidente o al día siguiente al del accidente.
- d. **Con días Perdidos:** Accidente "In Itinere" que impide retornar al lugar de trabajo al día siguiente del evento.
- e. **Fatales:** Accidente que tiene como consecuencia el fallecimiento del accidentado. Se considerarán 6000 días perdidos como consecuencia de un accidente fatal.

14. Accidentes vehiculares: Accidente que involucra a cualquier tipo de vehículo afectado al trabajo de la Contratista dedicado a los trabajos contratados, pudiendo o no originar lesiones a personas y/o daños a la propiedad, independientemente del valor de reparación, ubicación del accidente, horario del accidente y de la responsabilidad por la causa que lo originó.

- a. **Cantidad de accidentes:** Cantidad de accidentes vehiculares, excluidos los accidentes "In Itinere". Este tipo de accidentes incluye los accidentes de autoelevadores y equipos pesados (viales, grúas, etc.) operando en instalaciones o lugares fuera de ellas pero relacionados con los trabajos contratados
- b. **Días Perdidos:** Cantidad de días laborales perdidos por accidentes vehiculares. El día en que se produce el accidente y el día en que el trabajador se reintegra al trabajo no se computan como días perdidos.
- c. **Sin Días Perdidos:** Accidente vehicular después del cual el trabajador retorna a su trabajo el mismo día del accidente o al día siguiente al del accidente.
- d. **Con días Perdidos:** Accidente vehicular que impide retornar al lugar de trabajo al día siguiente del evento.
- e. **Fatales:** Accidente que tiene como consecuencia el fallecimiento del accidentado. Se considerarán 6000 días perdidos como consecuencia de un accidente fatal.

Para esta estadística se deben incluir únicamente los vehículos afectados al trabajo para la Compañía.

Vehículos Livianos: Se reportarán en este rubro los datos correspondientes a vehículos de transporte de pasajeros, automóviles, camionetas, vans, ómnibus, etc.

Vehículos Pesados: Se reportarán en este rubro los datos que correspondan a vehículos de carga, utilizados en el transporte y/o entrega de productos o elementos de operación, suministro o ventas de la Empresa, equipos viales, retroexcavadoras, tiendetubos, etc.

Km: Total de kilómetros recorridos por los vehículos afectados al trabajo de la Contratista o del vehículo contratado en el período reportado. Se indicarán los Kilómetros recorridos por los vehículos livianos y por los vehículos pesados.

15. Cantidad de Incidentes de Seguridad: Se reportarán los Incidentes o casi accidentes que involucren al personal de la Contratista en relación a las tareas que se desarrollan en TGS, durante el periodo que se informa.

Advertencia: Este documento, una vez impreso en papel o archivado como copia electrónica fuera del sistema ISOSYSTEM-Isodoc pierde la condición de Copia Controlada, por lo tanto no se garantiza su vigencia.